



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 04 SEP 2015

Resolución Ejecutiva Regional N° 628 -2015-GRA/GR.

VISTO; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0007-2015-GRA/PRES, de fecha 05 de enero del 2015 mediante la cual se designa al **Ing. JOSE ANTONIO LÓPEZ JURADO**, en las funciones del cargo de Director de Programa Sectorial II de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2° de la Ley N°. 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el literal c) del Artículo 21° de la "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" N°. 27867, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como, nombrar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los Cargos de Confianza; en concordancia con el Artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85—PCM, 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°. 005-90-PCM; concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27592, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, la Designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la mismas o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, es estricta observancia de lo prescrito en el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0007-2015-GRA/PRES, de fecha 05 de enero del 2015 mediante la cual se designa al **Ing. JOSE ANTONIO LÓPEZ JURADO**, en las funciones del cargo de Director de Programa Sectorial II de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, del Gobierno Regional de Ayacucho y con la finalidad de garantizar la continuidad de la citada Dirección la Presidencia Ejecutiva Regional, por lo que es necesario designar al **Ing. CAMILO MARTINEZ MENDOZA**, con derecho a percibir sus remuneraciones afecto al Fondo de Apoyo Gerencial - FAG;

Estando, en uso de las facultades conferidas de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector



Público, inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29053, 29611 y 29981; y la Credencial del Jurado nacional de Elecciones, de fecha 22 de diciembre del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de la expedición de la presente Resolución, la **DESIGNACIÓN** al **Ing. JOSE ANTONIO LÓPEZ JURADO**, en las funciones del cargo de Director de Programa Sectorial II de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, del Gobierno Regional de Ayacucho, en agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a la institución, dejando sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de la expedición de la presente Resolución, al **Ing. CAMILO MARTINEZ MENDOZA**, en las funciones del cargo de Director de Programa Sectorial II de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir sus remuneraciones y demás beneficios que le asista percibir conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el Funcionario señalado en el Artículo Primero del presente acto resolutivo efectuó la entrega formal del Cargo a la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, de conformidad con el Artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al funcionario señalado en el Artículo Primero e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo instar en su File Personal según corresponda de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
[Signature]
ProG. VICTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE
GOBERNADOR (e)